

RESOLUCION Nº		/2013			
AUTORIZA INDICA	PERMISO	DEFINITIVO	Α	CONTRIBUYENTE	QUE
RECOLETA,	21 A	GO 2013			

VISTOS: Presentación del interesado Ing. № 14929 de Fecha 05 de agosto de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de agosto de 2013; Recepción Final №174 de fecha 02 de noviembre de 2006 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta , Decreto Exento № 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento №2463 de Fecha 12 de Agosto de 2013 que designa Secretario Municipal Subrogante y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCION** 

BELLAVISTA № 489

NOMBRE

YARELLA ANTONIETA NUÑEZ HERNANDEZ

RUT.

15.724.996-7

**GIRO** 

SALA DE VENTA COMERCIALIZACION DE PRENDAS DE VESTIR POR MAYOR Y MENOR

**ROL SII** 

**UNIDAD VECINAL** 

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que YARELLA ANTONIETA NUÑEZ HERNANDEZ, RUT 15.724.996-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Municipal, Departamento de Patentes,

Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZV/OBC/MRA/mmm 14.08.2013

OMAR BAEZA CARREÑO DIRECTOR (S)

CATENCION AL CONTRIBUYENTE